INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/030/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha nueve de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de diecinueve fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.**----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

JRH/DGLD/BERR/LEVB

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/030/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE: MORENA.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN, SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTA la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional, recibida el siete de abril, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], registrada con el folio 1194, signada por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena acreditado ante el Consejo General del Instituto, y por Julio César León Trujillo en su carácter de persona facultada para presentar el registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, y por las personas que se pretende postular en candidaturas a diputación por el principio de representación proporcional, a la cual se adjuntó la documentación siguiente:

Diputación de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 74, oficialía 0003, libro 1, expedida en Peñamiller, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Rosalba Vázquez Munguía.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 19 de marzo de 2024 a nombre de Rosalba Vázquez Munguía.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Rosalba Vázquez Munguía.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Rosalba Vázquez Munguía.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Rosalba Vázquez Munguía.
Diputación de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 00020, oficialía 06, libro 1, expedida en Guanajuato.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León.

[1] En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.
[2] En citas posteriores, Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputación de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2024 a nombre de Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Jesús Sánchez Díaz de León.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León.
Diputación de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 15, oficialía 0020, libro 8, expedida en Coyoacán, Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 25 de marzo de 2024, a nombre de Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de actualización de registro (SNR) signado por Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz.
Diputación de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 589, oficialía 0001, libro 3, expedida en Corregidora, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Israel Alejandro Pérez Ibarra.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 14 de marzo de 2024 a nombre de Israel Alejandro Pérez Ibarra.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Israel Alejandro Pérez Ibarra.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Israel Alejandro Pérez Ibarra.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputación de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 4407, oficialía 1, libro 1, expedida en Oaxaca de Juárez, Oaxaca
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Susana Rocío Rojas Rodríguez.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 1 de abril de 2024 a nombre de Susana Rocío Rojas Rodríguez.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Susana Rocío Rojas Rodríguez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Susana Rocío Rojas Rodríguez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Susana Rocío Rojas Rodríguez.

Diputación de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 27, oficialía 11, libro 26, expedida en Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Diana Luz Andrade Jaso.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 1 de abril de 2024 a nombre de Diana Luz Andrade Jaso.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Diana Luz Andrade Jaso.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Diana Luz Andrade Jaso.

Diputación de Representación Proporcional 4 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 494, oficialía 1, libro 1, expedida en El Marqués, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Héctor Gutiérrez Lara.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de El Marqués, Querétaro, de fecha 5 de abril de 2024 a nombre de Héctor Gutiérrez Lara.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Héctor Gutiérrez Lara.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Héctor Gutiérrez Lara.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputación de Representación Proporcional 4 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Héctor Gutiérrez Lara.

Diputación de Representación Proporcional 4 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 4530, oficialía 1, libro 12, expedida en Querétaro, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Arturo Maximiliano García Pérez.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 01 de marzo de 2024 a nombre de Arturo Maximiliano García Pérez.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Arturo Maximiliano García Pérez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Arturo Maximiliano García Pérez.

Diputación de Representación Proporcional 5 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 114, oficialía 0001, libro 1, expedida en Tequisquiapan, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Ma Susana Aranda Reséndiz.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro de fecha 27 de marzo de 2024 a nombre de Ma Susana Aranda Reséndiz.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Ma Susana Aranda Reséndiz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Ma Susana Aranda Resendiz.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Ma Susana Aranda Reséndiz.

Diputación de Representación Proporcional 5 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 1107, oficialía 0001, libro 6, expedida en Tequisquiapan, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Nohemí Fernanda González Pérez.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					Tequisquiapan, Querétaro de fecha 1 de abril de 2024 a nombre de Nohemí Fernanda González Pérez.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Nohemí Fernanda González Pérez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Nohemí Fernanda González Pérez.

Diputación de Representación Proporcional 6 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 7555, oficialía 0025, libro --, expedida en Iztapalapa, Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Fernando José Islas Blas.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 01 de marzo de 2024 a nombre de Fernando José Islas Blas.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Fernando José Islas Blas.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Fernando José Islas Blas, de fecha 5 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Fernando José Islas Blas.

Diputación de Representación Proporcional 6 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 537, libro 3, expedida en El Marqués, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Luis Ramon Olvera Córdoba.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 16 de febrero de 2024 a nombre de Luis Ramon Olvera Córdoba.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Luis Ramon Olvera Córdoba.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Luis Ramon Olvera Córdoba.

Diputación de Representación Proporcional 7 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 802, oficialía 0001, libro 2, expedida en Tezontepec Aldama Hidalgo.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Rosa Gómez Carrillo.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Querétaro de fecha 01 de

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputación de Representación Proporcional 7 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
					abril de 2024 a nombre de Rosa Gómez Carrillo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Rosa Gómez Carrillo.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Rosa Gómez Carrillo.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Rosa Gómez Carrillo.
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de actualización de registro (SNR) signado por osa Gómez Carrillo.
Diputación de Representación Proporcional 7 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta libro 24.-S.J., foja 163, No 686126 expedida en la Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Claudia Griselda Martínez Torres.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 01 de abril de 2024 a nombre de Claudia Griselda Martínez Torres.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Claudia Griselda Martínez Torres.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Claudia Griselda Martínez Torres.
Diputación de Representación Proporcional Indígena 1 Propietaria					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 71, oficialía 0003, libro 1, expedida en Amealco de Bonfil, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de María Eugenia Margarito Vázquez.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Amealco de Querétaro de fecha 04 de abril de 2024 a nombre de María Eugenia Margarito Vázquez.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por María Eugenia Margarito Vázquez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Eugenia Margarito Vázquez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por María Eugenia Margarito Vazquez.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Diputación de Representación Proporcional Indígena 1 Propietaria					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
7	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a grupo de atención prioritaria, signado por María Eugenia Margarito Vázquez.
8	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de documento Constancia de Origen emitido a nombre de María Eugenia Margarito Vázquez que indica el vínculo con el pueblo o comunidad indígena denominado San Idelfonso Tultepec, expedido por Subdelegación Auxiliar.
Diputación de Representación Indígena 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 342, oficialía 0003, libro 2, expedida en Amealco, Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Yolanda Blas Miguel.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Amealco, Querétaro de fecha 04 de abril de 2024 a nombre de Yolanda Blas Miguel .
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Yolanda Blas Miguel.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Yolanda Blas Miguel.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a grupo de atención prioritaria, signado por Yolanda Blas Miguel.
7	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de documento Constancia (Adscripción) de origen emitido a nombre de Yolanda Blas Migue que indica el vínculo con el pueblo o comunidad indígena denominado San Idelfonso Tultepec, expedido por Delegado de San Ildefonso Tultepec.
Diputación de Representación Proporcional Indígena 2 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 3140, oficialía 1, libro 16, expedida en Querétaro, Qro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Tolimán, Querétaro de fecha 25 de marzo de 2024 a nombre de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.

Diputación de Representación Indígena 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) signado por Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.
7	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a grupo de atención prioritaria, signado por Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.
8	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de documento de reconocimiento emitido a nombre de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel que indica el vínculo con el pueblo o comunidad indígena denominado San Pablo Tolimán, expedido por el Capitán General
Diputación de Representación Indígena 2 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento número 51, oficialía 2, libro 1, expedida en Tolimán, Querétaro,
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar de Marcos Uribe Ramirez.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio del Municipio de Tolimán, Querétaro de fecha 02 de abril de 2024 a nombre de Marcos Uribe Ramirez.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia, signado por Marcos Uribe Ramirez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, signado por Marcos Uribe Ramirez.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a grupo de atención prioritaria, signado por Marcos Uribe Ramirez.
7	Constancia de Autoadscripción Indígena Calificada	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de escrito de reconocimiento emitido a nombre de que Marcos Uribe Ramirez indica el vínculo con el pueblo o comunidad indígena denominado San Pablo Tolimán, expedido por Danza Guerreros Chichimeca.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 41, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[3]; 7, párrafo quinto y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, fracción II, inciso j), 9, fracción II, 14, 18, 34, fracción XI, 61, fracción XVII, 63, fracciones I, VIII y XXXI, 170, 171, 175, primer párrafo, 177 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4]; 5, fracción III, inciso j), 6, párrafo primero, 8, 9, 10, 19, inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024[5]; 5, fracción III, inciso g), 6, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 de los Lineamientos del Instituto Electoral

[3] Constitución General.
[4] En citas posteriores Ley Electoral.
[5] En adelante Lineamientos de Registro.

del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024[6]; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional, y anexos que constan de un total de ciento sesenta y cinco fojas útiles de las cuales ciento cuarenta y dos fojas cuentan con texto por un solo lado y veintitrés fojas por ambos lados, así como el acuse de recibido de Oficialía de Partes de este Instituto conformado por diez fojas por un solo lado.

SEGUNDO. Integración de expediente. Con los documentos de la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/AG/030/2024-P** del índice del Libro de Gobierno de Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Solicitud de información. Conforme a los artículos 33, párrafos primero y segundo de los Lineamientos de Registro y 11, párrafo tercero de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad y con la finalidad de contar con información idónea, pertinente y suficiente que permita verificar si las personas postuladas por el partido político, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad para el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local 2023-2024, se giraron los siguientes oficios:

- Oficio SE/1060/24 al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, solicitando se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme condenatoria, dictada en contra de alguna de las personas postuladas por falta administrativa grave de abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la comisión de violencia política contra las mujeres en términos del artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que expresamente se señale el impedimento para ser postuladas a un cargo de elección popular.

- Oficio SE/1061/24 al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, solicitando se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme en contra de alguna de las personas postuladas, derivada de los supuestos previstos en los artículos 38, fracción VII de la Constitución General, 14, fracciones VIII y IX de la Ley Electoral y 10, párrafo, fracciones VIII y IX de los Lineamientos de Registro.

- Oficio SE/1062/24 dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, requiriendo se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme en contra de alguna de las personas postuladas, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en la que expresamente se señale el impedimento para ser postuladas a un cargo de elección popular.

---

[6] Lineamientos para garantizar el principio de paridad.

Por lo que, una vez recibidas las respuestas correspondientes se ordena llevar a cabo su glose a autos del expediente en que se actúa.

CUARTO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos de Registro, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, en los términos siguientes:

1. **En cuanto a la solicitud de registro de diputaciones por el principio de representación proporcional.**

a) **Aviso de privacidad.** De conformidad con los artículos 1, 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo, 41, párrafo tercero, fracción V, apartado C y 116 fracción IV, inciso C) de la Constitución General, los artículos 233, 238, numeral 1, 2, 3 y 7, 388, 389 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, 53, fracciones I, III, V y VIII, 81, fracción III, 82, fracción III, 84, fracción III, 95, fracción VII de la Ley Electoral, artículo 2, 272, numeral 1, 2 y 3, 273, numeral 2 y 3, 281, numeral 1, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 284 del Reglamento de Elecciones; así como 2, 6, 8, 9, 33 y 34 de los Lineamientos de Registro, así como los artículos 1, 22, 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16 y 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto tiene la atribución para recolectar y tratar los datos personales, aunado a lo anterior, es la autoridad electoral local y tiene competencia para llevar a cabo el procedimiento registro de candidaturas a nivel estatal, así como garantizar y difundir el ejercicio de derechos político, además de que tiene la obligación de salvaguardar el derecho fundamental a la protección de sus datos personales de las personas que pretenden postularse como candidaturas, así como de la privacidad y evitar el uso indebido de los mismos.

Por lo cual, a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias referidas, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Electoral, debe requerirse al partido político Morena para que presente el aviso de privacidad relativo al Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con la firma del representante suplente ante el Consejo General del Instituto, además de la persona facultada para realizar la solicitud de registros, y de las candidaturas postuladas en la lista de diputaciones de representación proporcional presentada por el partido político Morena, para el efecto deberá presentar el anexo 4[7] de la solicitud de registro de candidaturas de los Lineamientos de Registro.

De no presentarse los documentos requeridos, se hace del conocimiento a las candidaturas, representación ante el Consejo General del Instituto y persona facultada para el registro de candidaturas del partido mencionado, que el aviso de privacidad está

[7] Dicha documentación se encuentra disponible en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. https://ieeq.mx/normatividad/lineamientos y

disponible en la página de este organismo público local a fin de que estén en condiciones de conocer el tratamiento al que será objeto sus datos personales y en caso de inconformidad deberán manifestarlo a la Unidad de Transparencia de este Instituto.

2. **Por cuanto ve a la postulación de candidaturas.**

a) **Fórmulas indígenas.** De conformidad con los artículos 168, apartado B y 172, tercer párrafo, de la Ley Electoral, así como 17 de los Lineamientos de Registro, a fin de dar representación a los pueblos y comunidades indígenas en la Legislatura, de manera individual los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General del Instituto, adicional a la lista primaria, dos fórmulas homogéneas integradas por personas indígenas, una por cada sexo.

En el caso se **cumple con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas para el cargo diputación de representación proporcional, que integran las fórmulas 9 y 10 de la lista primaria se autoadscriben como pertenecientes al grupo **indígena**, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por María Eugenia Margarito Vázquez y Yolanda Blas Miguel; además de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel y Marcos Uribe Ramírez.

El artículo 5, fracción III inciso o) de los Lineamientos de Registro, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas **indígenas** son aquellas que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas considerando el momento de la toma de protesta al cargo.

La fórmula integrada por mujeres y el suplente de la fórmula de hombres acreditan su origen indígena, toda vez que conforme a las constancias de autoadscripción simple y la constancia de autoadscripción calificada se desprende que, María Eugenia Margarito Vázquez y Yolanda Blas Miguel son originarias de la localidad de San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, y Marcos Uribe Ramírez son originarios de San Pablo, Tolimán.

A fin de acreditar la calidad de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel como persona indígena, Morena presenta una constancia que aparenta ser de autoadscripción calificada de la que se advierte su emisión por la Mesa Central Otomí-Chichimeca de la Santa Cruz del Divino Salvador San Pablo, Tolimán Querétaro. "Danza Izcalli", y suscrita por Rogelio DonAndrés DonMiguel.

Ahora bien, del Reporte Etnográfico de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro, disponible en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[8], se advierte que las autoridades reconocidas en la comunidad de San Pablo, Tolimán son las siguientes:

[8] El cual puede ser consultado en la liga siguiente:

a) Comités de Capillas.
b) Comités de Padres de Familia.
c) Comités de Riego.
d) Comités de Acequias.
e) Comités Deportivos.
f) Descendencias.
g) Cargueros.
h) Alberos.
i) Mayores.
j) Danza Guerreros Chichimecas.
k) Danza Apache los Halcones.
l) Comités de Obras de las Capillas.

De lo anterior se advierte que la Danza Izcalli no se establece de manera expresa en el Reporte Etnográfico como autoridad reconocida en la comunidad de San Pablo, Tolimán, pues tratándose de danzas, únicamente se ilustra la Danza Guerreros Chichimecas y la Danza Apache de los Halcones, por lo que, se advierte que la constancia de autoadscripción calificada de referencia no corresponde con lo analizado y contenido en dicho Reporte.

Por ello de conformidad con el artículo 168, apartado B, de la Ley Electoral y 20, párrafo primero de los Lineamientos de Registro, se requiere al partido político Morena para que, en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación, presente la constancia de autoadscripción indígena calificada emitida por una de las autoridades señaladas en el Reporte Etnográfico de la comunidad de San Pablo, Tolimán, a fin de acreditar el vínculo con la misma.

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no realizar la presentación de dicha documentación se le tendrá como no presentada la solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 168, apartado B, fracción primera de la Ley Electoral; y 12, párrafo segundo de los Lineamientos de Registro.

QUINTO. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional y las fórmulas integradas por personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, no obstante se realiza un análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

---

https://ieeq.mx/contenido/cg/pueblos-y-comunidades-indigenas/archivos/reportes_etnograficos/rpt18_285.pdf

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
1.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
1.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
2.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
3.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
4.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
5.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
6.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
7.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8.Diputación propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
8.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9. Diputación propietaria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	N/A	SÍ	SÍ
9. Diputación suplente	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A	SÍ	SÍ
10. Diputación propietaria	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	N/A	SÍ	SÍ
10. Diputación suplente	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	N/A	N/A	N/A	SÍ	NO

ANEXO 1: Solicitud de registro.
ANEXO 2: Copia certificada del acta de nacimiento.
ANEXO 3: Copia certificada de credencial para votar.
ANEXO 4: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
ANEXO 5: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.
ANEXO 6: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).
ANEXO 7: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.
ANEXO 8: Escrito de autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.
ANEXO 9: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva, en su caso.
ANEXO 10: Declaración de autoadscripción simple indígena.
ANEXO 11: Documento o constancia de autoadscripción calificada.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral, 9 de los Lineamientos de Registro, así como del acuerdo IEEQ/CG/A/041/23, se desprende que el periodo de registro de candidaturas comprendió del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con presentar la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que se hizo el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 1194.

II. **De la integración de las candidaturas.** En términos del artículo 172 párrafo primero de la Ley Electoral, las relaciones de aspirantes a candidaturas al cargo de diputaciones de representación proporcional se presentarán ante el Consejo General en listas integradas de por lo menos seis y hasta diez fórmulas, razón por la cual, las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud un total de diez fórmulas incluyendo fórmulas indígenas.

III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud**. De conformidad con los artículos 159, 170 último párrafo de la Ley Electoral; y 7 de los Lineamientos de Registro, la solicitud para registrar candidaturas deberá suscribirse por quienes pretenden ostentar el cargo de elección popular, la persona representante del partido político, y por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que en el caso concreto se **cumple con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la lista primaria de diputaciones por representación proporcional, asimismo por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por la persona facultada para realizar la solicitud de registros, de acuerdo con los artículos 38, 44, 45, y 46 de los estatutos del partido político Morena.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. **Acta de nacimiento.** De conformidad con el artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, la solicitud se debe de acompañar con la copia certificada del acta de nacimiento, por lo que se **cumple con dicho requisito**, toda vez que, por cada una de las candidaturas integrantes de las fórmulas a diputaciones de representación proporcional se presentaron las actas de nacimiento correspondientes.

II. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud deberá adjuntarse una copia certificada de la credencial para votar, y en el caso se **cumple con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que

integran la fórmula a diputación de representación proporcional, se presentó la copia certificada.

III. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar de constancia de tiempo de residencia efectiva en el estado de igual que acredite un periodo igual o mayor a tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que se **cumple con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la fórmula a diputación de representación proporcional, presentó en original dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

IV. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos de los artículos 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral para postularse a una candidatura, así como que el procedimiento a fin de llevar a cabo la postulación de candidatura, se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que se **cumple con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la fórmula a diputación de representación proporcional, se presentó dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

V. **3 de 3 contra la violencia. (8 de 8)**. En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.

2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:

   I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
   II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
   III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

   Por lo que se **cumple con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista primaria de diputaciones de representación proporcional, se presenta dicho escrito con firma autógrafa.

VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.[9] Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que se **cumple con dicho requisito**, toda vez que se presentó, el formulario de aceptación de registro, por parte de la persona en su carácter de propietaria de la fórmula a diputación de representación proporcional.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA.

Cabe referir que, de la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional y anexos de la cuenta, se advierte que las personas postuladas no manifestaron contender en elección consecutiva, aunado a que es un hecho notorio la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

I. Autoadscripción simple. Los artículos 162 párrafo sexto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso a) y último párrafo, así como 21 de los

[9] En adelante "SNR"

Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, deberá postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo cual se cumple toda vez que Morena postuló una fórmula de personas pertenecientes al grupo de personas jóvenes adultas en el Distrito 08.[10]

En ese sentido el artículo 5, fracción III, inciso o), de los Lineamientos de Registro refiere que el grupo de atención prioritaria jóvenes adultas son aquellas cuya edad se comprende entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes al cargo de diputaciones de mayoría relativa acreditan contar con una edad entre los dieciocho y veintinueve años, toda vez que presentaron copia certificada del acta de nacimiento de la cual se desprende que, a la emisión del presente proveído la persona de nombre Andrik Damián Beja Rodríguez cuenta con 22 años de edad al haber nacido el día 14 del mes de septiembre del año 2001 y la suplente de nombre Sofía Pérez Sutton cuenta con 22 años de edad al haber nacido el día 24 del mes de abril del año 2002.

E) VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Del Artículos 160, 161, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos i), l), m), n) de los Lineamientos de registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia por periodo electivo.

I. **Integración de la formula.** En las candidaturas de representación proporcional que se registren por fórmulas, cuando el propietario sea del género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género, pero si la propietaria fuera del género femenino, su suplente deberá ser del mismo género es decir, se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, por lo que, en cuanto a la integración de la fórmula para el cargo de diputaciones de representación proporcional, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que las fórmulas son homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente, así como , formulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente,

II. **Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas primarias en cada periodo electivo; por lo que en el caso que nos ocupa el partido político Morena en el Proceso

[10] Información recabada del Sistema de Información del Proceso Electoral 2023-2024 desarrollado por la Dirección de Tecnologías de Información de este Instituto.

Electoral Local 2020-2021 encabezó su lista primaria con el género hombre[11]. En consecuencia, las personas solicitantes **cumplen** con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo, tal y como se advierte en la tabla siguiente:

Diputación de Representación Proporcional		
Propietario		**Suplente**
ROSALBA VÁZQUEZ MUNGUÍA Mujer	1	GISELA DE JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ DE LEÓN Mujer
SINUHE ARTURO PIEDRAGIL Hombre	2	ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA Hombre
SUSANA ROCÍO ROJAS RODRÍGUEZ Mujer	3	DIANA LUZ ANDRADE JASO Mujer
HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA Hombre	4	ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ Hombre
MA. SUSANA ARANDA RESÉNDIZ Mujer	5	NOHEMÍ FERNANDA GONZÁLEZ PÉREZ Mujer
FERNANDO JOSÉ ISLAS BLAS Hombre	6	LUIS RAMÓN OLVERA CORDOBA Hombre
ROSA GÓMEZ CARRILLO Mujer	7	CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES Mujer
JOSÉ GERARDO SINECIO RÍOS Hombre	8	JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALTA Hombre
MARÍA EUGENIA MARGARITO VÁZQUEZ Mujer – Indígena	9	YOLANDA BLAS MIGUEL Mujer – Indígena
JESÚS MANUEL DONANDRÉS Hombre – Indígena	10	MARCOS URIBE RAMÍREZ. Hombre – Indígena

La verificación realizada en el presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

En síntesis, se requiere al partido político Morena para que en el plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, anexe la documentación adecuada para acreditar la autoadscripción calificada de Jesús Manuel DonAndrés DonMiguel.

[11] Lo cual se advierte del acuerdo IEEQ/CG/A/110/21

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Además se requiere al partido político Morena para que en el plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente el aviso de privacidad relativo al Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos de éste proveído.

Notifíquese el presente proveído personalmente a Morena a través de su representación ante el Consejo General y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/LEVB

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole la clave **IEEQ/AG/030/2024-P**, con fundamento en el artículo 63, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/LEVB